

SOLICITUD DE CAMBIO DE TURNO
PLAZO DE AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA (Febrero)
(CURSO 2025-26)

Aquellos alumnos del Grado de ADE y del Grado de Derecho, que hayan formalizado la matrícula en el 2º periodo de ampliación (del 6 al 13 de febrero) y exclusivamente para asignaturas matriculadas en dicho plazo, podrán presentar la solicitud para cambio de turno en la Secretaría de la Facultad, desde el día 16 hasta las 14:00 horas del 20 de febrero de 2026.

Los cambios de turno se concederán con carácter excepcional cuando se de alguna de las circunstancias que se relacionan debajo y, siempre y cuando dicho cambio sea posible en función del aforo de las distintas aulas.

La solicitud de cambio de turno debe ser motivada y debe acompañarse de la copia de la matrícula y de los documentos que justifiquen las causas alegadas por el alumno en su escrito. Los criterios que serán tenidos en cuenta por el órgano que hay de resolver las solicitudes serán las siguientes:

- 1) Estudiantes con enfermedad o lesiones graves: existencia de un informe médico donde se certifique oficialmente el problema alegado y se justifique la imposibilidad de asistencia al turno inicialmente asignado; en particular, cuando se alegue la asistencia a terapias, se exigirá un documento expedido por personal sanitario donde se indique el horario de asistencia a la misma y se certifique la imposibilidad de recibirla en horario diferente.
- 2) Conciliación familiar: hijos menores de 8 años; libro de familia e informe actualizado de la vida laboral del cónyuge expedido por INSS, contrato visado de trabajo y certificado de empresa donde figure el horario laboral;
- 3) Dependencia: Informe con valoración oficial del grado de dependencia de la persona atendida y reconocimiento oficial de prestación de asistencia en el que conste que el estudiante es la persona encargada de la misma;
- 4) Trabajo: informe actualizado de vida laboral expedido por el INSS; contrato de trabajo visado donde aparezca el horario; alta de al menos dos meses de antigüedad, con contrato en vigor el día de la matriculación,
- 5) Deportista de alto nivel o de alto rendimiento ((RD 971/2007, 13 de julio): se deberá aportar la resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicada en el BOE, en que se le reconoce la condición o, en su caso, la certificación del Consejo Superior de Deportes, o del organismo competente de la comunidad autónoma
- 6) Simultaneidad de Estudios: horarios de los estudios de carácter oficial, siempre que se trate de estudios oficiales de enseñanza reglada que en la CCAA no se oferten en horario de mañana y de tarde; se deberá aportar copia compulsada del documento que acredite la matriculación en los estudios que se pretenden simultanear, y certificado expedido por el centro en el que se indique la inexistencia de un turno de docencia alternativo. El solapamiento además debe afectar, al menos, a tres horas de una misma asignatura.

Una vez revisadas las solicitudes, la resolución con su aceptación o denegación se publicará en la página web de la Facultad y en el tablón de anuncios del centro.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la política de privacidad de la Universidad de Castilla-La Mancha (<https://www.uclm.es/legal/informacion-legal/proteccion-datos>).

Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

EL DECANO

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales | Ronda de Toledo, s/n | 13071 Ciudad
e-mail: derechocienciassociales.cr@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 300 |

ID. DOCUMENTO	LMc2BWpCfz		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CALLEJAS ALBIÑANA FERNANDO-EVARISTO	06-02-2026 11:22:25		
 LMc2BWpCfz			